



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Tercera Especial de Marzo 2025

Información Pública



Contenido

- ACUERDO DELEGATORIO. • 3
- ACUERDO DE REVOCACIÓN DE FACULTADES. • 5

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 203, Especial del 24 de marzo del 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



ACUERDO DELEGATORIO



Gobierno
de Monterrey



Contraloría
Municipal

La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47, 48, 49 fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones I, X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 47, 48 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Que es facultad de la Titular de la Contraloría delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO: Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima designar un encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana.

QUINTO: A su vez, el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, para el mejor desarrollo de sus atribuciones podrá delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, en sus subalternos dichas atribuciones, esto sin perjuicio del ejercicio directo que ella pueda realizar.

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215
monterrey.gob.mx

Página 1 de 2

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Gobierno
de Monterrey



Contraloría
Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

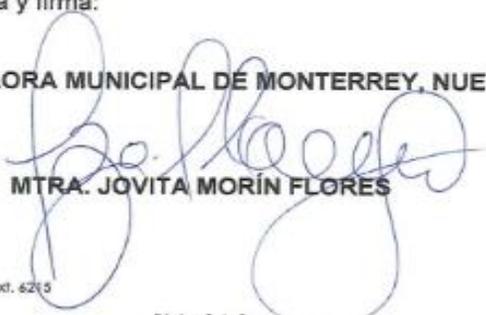
PRIMERO: Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que, a la suscrita Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega única y exclusivamente las facultades para actuar como **DELEGADO ENCARGADO** de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al **C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS**, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al **C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS**, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el objetivo de desarrollar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, así como para efectuar el seguimiento que, en su caso, sea procedente conforme a derecho ante las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y los recursos legales aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación incluyendo, en su caso, el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes facultadas para resolver sobre las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, así como respecto de los recursos legales que, conforme a derecho sean interpuestos, hasta la conclusión de la presente Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiún días del mes de Marzo de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


MTRA. JOVITA MORÍN FLORES

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L., CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215
monterrey.gob.mx

Página 2 de 2

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



ACUERDO DE REVOCACIÓN DE FACULTADES



Gobierno de Monterrey



Contraloría Municipal

La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47, 48, 49 fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones I, X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 47, 48 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Que es facultad de la Titular de la Contraloría delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal, o en su caso, **revocar** los mismos.

CUARTO: Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima **REVOCAR** al encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que fuere nombrado de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana, en fecha 08 ocho de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, el cual a letra dice:

"En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro. La suscrita C.MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 89, 91, 92, fracción III, 101 y 104 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 47, 48, y 49 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey, y;

CONSIDERANDO

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L., CP. 64000 Tel. 8181304545 Ext. 4215
monterrey.gob.mx

Página 1 de 3





Gobierno de Monterrey



Contraloría Municipal

PRIMERO: La Contraloría Municipal de Monterrey es la dependencia encargada de la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales de la materia aplicables.

Así mismo, los artículos 49 fracciones XIX y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, establecen que es competencia de la Contraloría Municipal la investigación de las conductas de los servidores públicos del Municipio de Monterrey, así como de aquellos o aquellas que fungieron como tales, y que dichas conductas desplegadas se ubiquen dentro de los supuestos a la que se refieren las leyes de materias.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de esta Contraloría Municipal, se auxiliará con las direcciones de Fiscalización, Dirección de Control Interno e Investigación, Dirección de Transparencia, Dirección de Anticorrupción, Dirección de Enlace Municipal y de la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como con las coordinaciones, jefaturas de departamento y demás personal jurídico, contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

TERCERO: A su vez, la facultad de delegar los asuntos de la Contraloría Municipal, recae indelegablemente en la Titular de la dependencia. Ello de conformidad con el artículo 49 fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y los diversos 5 fracción X y 6 del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey.

También, el artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la facultad de delegar mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos de la dependencia, Gaceta Municipal, o lo que disponga el propio documento, el que será incorporado en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO: Las atribuciones de la Dirección de Control Interno e Investigación, se encuentran previstas en los artículos 51 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 10 fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey, la cual cuenta entre otras coordinaciones, con la de Investigación de la Comisión de Honor y Justicia, la cual recae en un servidor público adscrito a dicha Dirección.

QUINTO: El Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17, refieren que la autoridad investigadora, es la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, a través de un delegado, quien será el servidor público encargado de la investigación de las conductas contenida en la fracción II del artículo 15 del reglamento en cita.

Es por todo lo anterior que se tiene a bien acordar y se:

ACUERDA

PRIMERO: Se designa como **Delegado Encargado** de la Investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, al **C. José Carlos Tinajero Garza**, Coordinador de Investigaciones en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía. Adscrito a la Dirección de Control Interno e Investigación, y bajo el mando y supervisión de su Titular.

SEGUNDO: El C. Licenciado **José Carlos Tinajero Garza**, deberá rendir informes de todo lo actuado dentro de los expedientes de investigación que deriven de las denuncias en las que tenga intervención con el carácter otorgado mediante este acuerdo, ya sea en forma conjunta o separada a la Titular de la Contraloría Municipal y a la Directora de Control Interno e Investigación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Tabla de Avisos de la Contraloría del Municipio de Monterrey, y en el portal de internet de Gobierno Municipal.

Así lo acuerda y firma la C. Mtra. Jovita Morín Flores, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.- R Û B R I C A S.-"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO: Se **REVOCA** el nombramiento o designación como **DELEGADO ENCARDO** de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al **C. JOSÉ CARLOS TINAJERO**

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215
monterrey.gob.mx





Gobierno
de Monterrey



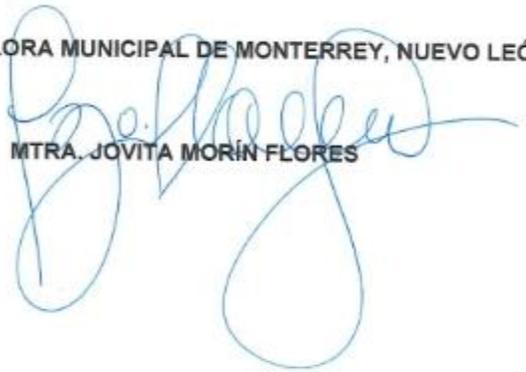
Contraloría
Municipal

GARZA, Coordinador de Investigaciones en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se otorga un **plazo improrrogable de 10-diez días naturales** al **C. JOSÉ CARLOS TINAJERO GARZA**, Coordinador de Investigaciones en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de rendir informe de todo lo actuado en el proceso y ejercicio de su encargo.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiun días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


MTRA. JOVITA MORÍN FLORES